



ZORRO TALERO
- ABOGADOS -

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Dra. MAYRA CASTILLA HERRERA

E. S. D.

Ref. : EJECUTIVO 2021 - 00692
Demandante : GRUPO SAN JACINTO S.A.S
Demandado : COMCEL S.A.

Asunto : **Reposición en subsidio Apelación.**

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de sociedad demandada COMCEL S.A. en el proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto, me dirijo a la señora Juez, con el fin de presentar Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación respecto del auto del 3 de octubre de 2023, lo que realizo en los siguientes términos:

I. Providencia objeto de recurso.

Mediante auto del 3 de octubre de 2023, el Juzgado de conocimiento, además de fijar fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento, decreto las respectivas pruebas, pero negó el dictamen pericial por considerarlo impertinente e innecesario, denegación que es el objeto del presente recurso.

II. Fundamentos del recurso.

Para el presente asunto tenemos que el dictamen pericial es pertinente y necesario, por cuanto en la contestación de la demanda se presentó la excepción denominada: *"Inexistencia del Incumplimiento por Fuerza Mayor e Inexistencia de la obligación de pago por existencia de fuerza mayor"*, la cual, genera que además de considerarse que la pandemia que es un hecho notorio, es relevante para el proceso, conocer la manera en cómo la pandemia causada por el COVID 19 impacto a COMCEL, es decir, los efectos de la misma, lo cual, guarda estrecha relación con el hecho de que el incumplimiento (falta de pago) se encuentre justificado por un eximente de responsabilidad.

III. Solicitud.

Comendidamente solicito a la señora Juez:

1. Reponer para decretar el dictamen pericial anunciado.

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular: 310 241 0250

E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co

juridica1@zorrotaleroabogados.com.co

Bogotá D.C.



ZORRO TALERO
- ABOGADOS -

2. Conceder subsidiariamente el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria.

Con todo respeto,

ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Bogotá
T.P. No. 75.328 del C.S.J.

Reposición en subsidio apelación 2021-00692 SAN JACINTO vs COMCEL

Zorrotaleroabogados.Juridica2 <juridica2@zorrotaleroabogados.com.co>

Lun 09/10/2023 16:35

Para:Juzgado 52 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Zorrotaleroabogados.Gerencia <gerencia@zorrotaleroabogados.com.co>;Zorrotaleroabogados.Juridica1
<juridica1@zorrotaleroabogados.com.co>;Zorrotaleroabogados.Dep.Juridica
<Dep.juridica@zorrotaleroabogados.com.co>;daniломаuriciovergaraospina@yahoo.com
<daniломаuriciovergaraospina@yahoo.com>

📎 1 archivos adjuntos (125 KB)

Reposicion en subsidio Apelacion 2021-00692 SAN JACINTO vs COMCEL.pdf;

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Dra. MAYRA CASTILLA HERRERA

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. : EJECUTIVO **2021 - 00692**
Demandante : GRUPO SAN JACINTO S.A.S
Demandado : COMCEL S.A.

Asunto : Reposición en subsidio Apelación.

Por instrucción del Dr. ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de sociedad demandada COMCEL S.A. en el proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto, me dirijo a la señora Juez, con el fin de presentar Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación respecto del auto del 3 de octubre de 2023, lo que realizo mediante escrito adjunto. Copio al apoderado de la demandante.

Cordialmente,

**Wilmer Atuesta**

Abogado Senior

Calle 79 No. 18-34 Of. 103

juridica2@zorrotaleroabogados.com.co

3125532103 - 7041900

Bogota D.C.

ZORRO TALERO**- ABOGADOS -**